



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.955.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 608, Dirección Unidad Sanitaria Valentín Alsina, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, conservando sus Funciones, Categoría y Categoría Programática.

| LEGAJO | APELLIDOS Y NOMBRES | FUNCIÓN | CAT | CP |
|----------|--------------------------|------------------------|-----|----|
| 28.585/2 | ROMERO, CAMILA MAGALI | TECNICA LABORATORISTA | 355 | 52 |
| 28.558/8 | LEYRO, MICAELA GISELLE | PROMOTORA DE SALUD | 356 | 52 |
| 27.741/5 | BENITEZ, CARLOS ALBERTO | PROMOTORA DE SALUD | 356 | 52 |
| 27.131/8 | MIRANDA, MICAELA NATALIA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 285 | 01 |
| 21.146/2 | ALVAREZ, LORENA GISELA | MEDICA | 350 | 52 |

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 junio del año 2022, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 608, Dirección Unidad Sanitaria Valentín Alsina, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones y Categoría.



| LEGAJO | APELLIDOS Y NOMBRES | FUNCIÓN | CAT |
|----------|-----------------------------------|---------|-----|
| 29.028/5 | TEVES, LUZ MAGALI | MEDICA | 129 |
| 20.548/7 | REY, EDITH ANAHI | MEDICA | 127 |
| 29.707/7 | ALMADA, GABRIELA YANINA DEL VALLE | MEDICA | 129 |

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por